

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

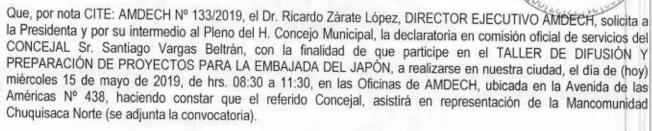
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 175/19

Sucre, 15 de mayo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMBAJADA DEL JAPÓN, evento a realizarse en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 08:30 a 11:30, en las Oficinas de AMDECH, ubicada en la Avenida de las Américas Nº 438 (se adjunta la convocatoria).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DE DIFUSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMBAJADA DEL JAPÓN, evento a realizarse en nuestra ciudad, el día de (hoy) miércoles 15 de mayo de 2019, de hrs. 08:30 a 11:30, en las Oficinas de AMDECH, ubicada en la Avenida las Américas Nº 438, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda: de Aparicio

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog Walter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

\$0.50/19

Inf. N° PLENO/Fs.2 CC/c Archivo – SA-HCMS-AL-MRTE

Plaza 25 de Mayo N°1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo · Casilla 778

nam: concejora nemsucre.g www.hemsucre.gob.bo Sucre - Bolivia